

Parte Segunda: Administración Local.

Tema 1.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 2.- Organización municipal. Competencias.

Tema 3.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 4.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 5.- Organos de Gobierno en los Ayuntamientos.

Tema 6.- Organización de los servicios administrativos y técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla.

B) Fase de Concurso.- Se valorarán los méritos que se aleguen, con arreglo al siguiente Baremo:

1.- Experiencia y servicios prestados:

-Por cada trimestre de servicios prestados en la Administración Local, en puesto similar al que es objeto de la convocatoria 0,25 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada trimestre de servicios prestados en la Administración del Estado, Autonómica u otras entidades públicas o privadas 0,1 punto, hasta un máximo de 1 punto.

2.- Por otros méritos relacionados con la función a desempeñar 0,1 punto, hasta un máximo de 1 punto.

3.- Por titulaciones o estudios superiores 0,50 puntos.

La calificación obtenida en esta fase de concurso se adicionará a la obtenida en la fase de oposición, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Dos Plazas de Administrativos (Especialidad OMIC y Museo)

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Administrativos (una con especialidad Museo y otra con especialidad OMIC), encuadradas en el grupo C, complemento de destino 15 y demás emolumentos legales.

1.- Requisitos Específicos

1.1.- Estar en posesión del título de BUP, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.2.- Los interesados deberán hacer constar, necesariamente, en la instancia, la especialidad por la que optan (OMIC o Museo).

2.-Derechos de Examen.- Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.- Proceso de Selección.- La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un período máximo de dos horas, de un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

Se valorará en este ejercicio los conocimientos sobre el tema, la capacidad organizativa y de síntesis del candidato, así como la facultad de redacción.

Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos, relacionados con la especialidad, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido técnico vertido en su desarrollo y la capacidad práctica de conclusiones.

Tercer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de treinta minutos, tres temas, extraídos al azar, de entre los relacionados en el programa anejo a estas bases, dos de la parte general y uno de la parte específica.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una prueba práctica de manejo, a nivel de usuario, de un equipo técnico informático, de acuerdo con las necesidades de manejo de estos instrumentos existentes en el Ayuntamiento.